



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO



Servicio Nacional de Salud

SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"

CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA
RNC-4-0151154-1

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE EDUCACION MEDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA CEMADOJA

ACTA NO. 05-21 PARA LA SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO A SER UTILIZADO EN LA ADQUISICION DE MEDIOS DE CONTRASTES.

Siendo las 10:00 P.M. del día veinte tres (23) del mes de agosto del 2021, se reunieron en el salón del Consejo Directivo, del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa CEMADOJA, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores: **Dra. Glendis Ozuna Feliciano**, Directora y Presidenta del Comité, **Licdo. Ramón Feliz Olivero**, Encargado Administrativo y Financiero, **Licda. Leomayra Alcántara Frias**, Encargada de la Unidad Legal, **Licda. Katiana Perez Gomez**, Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional y **Licda. Aristina Familia**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

La **Dra. Glendis Ozuna Feliciano**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el proceso de selección a ser utilizado en la adquisición de:

- 1500 frascos de Medio de Contraste No Iónico de 100 ml, Solución Acuosa 612 mg de Iopamidol.
- 260 frascos de Medico de Contrate No Iónico de 50 ml cuosa 612 mg de Iopamidol.

SEGUNDO: Conocer y aprobar las especificaciones técnicas a ser utilizadas en la adquisición del equipo.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 4: **Comparación de precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para compra de bienes comunes con

especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley de Compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que es un deber de la gerencia del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa-CEMADOJA, que la adquisición de bienes y contrataciones, se realice para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones, contentivo en el Decreto No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento de compra, solicitado por el Encargado del departamento de Almacén del CEMADOJA, en fecha 14 de julio, 2021.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1628864130466Whmp6 de fecha 13 de agosto 2021.

Por todo lo precedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del CEMADOJA, por unanimidad de votos aprobó:

- **PRIMERO: APROBAR** el proceso de comparación de precios que regirá la adquisición de:
- 1500 frascos de Medio de Contraste No Iónico de 100 ml, Solución Acuosa 612 mg de Iopamidol.
- 260 frascos de Medico de Contrate No Iónico de 50 ml cuosa 612 mg de Iopamidol.

SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia (especificaciones técnicas) que serán implementadas en el proceso de comparación de precios para la adquisición de los medios de contraste no iónicos, a ser utilizados por los servicios por el servicio de imagenología del CEMADOJA en diversos estudios que se realizan en la Institución.

Finalmente, sin nada más que tratar se produce a dar clausura a la reunión


Por el Comité de Compras y Contrataciones



Dra. Glendis Ozuna Feliciano de Acevedo
Directora/Presidente

Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa
(CEMADOJA)


Lido. Ramón V. Feliz Olivero
Gerente Administrativo y Financiero
Miembro


Lida. Leomayra Alcántara Frias
Encargada del Departamento Legal
Miembro


Licda. Katiana Perez Gomez
Encargada de la Unidad De Planificación
Estratégica y Desarrollo Institucional
Miembro


Licda. Aristina Familia
Encargada de la Oficina De libre
Acceso a la Información
Miembro